

BOLETIN MENSUAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Vol. VI. N.º. 6.
1.º. al 30 de Junio de 1926.

Sección de Información
de la Sociedad de las Naciones.

SUMARIO

	Página		Página
I. <i>Resumen del mes</i>	146		
II. <i>Tribunal Permanente de Justicia Internacional</i>	146		
1. Quinta reunión ordinaria	146		
2. Nombramiento de un árbitro en virtud del plan Dawes	147		
3. Tratados de arbitraje concertados por Suiza	148		
4. Aceptación por Suiza de la cláusula facultativa sobre jurisdicción obligatoria del Tribunal	148		
5. Cuestión de la adhesión de los Estados Unidos de Norteamérica al Tribunal Permanente de Justicia internacional	148		
III. <i>Reducción de armamentos</i>	149		
1. Trabajos de la Comisión preparatoria de la Conferencia del Desarme	149		
a) Acuerdo del Consejo	149		
b) Primera reunión de la Subcomisión A	149		
c) Reunión de la Comisión mixta	149		
2. Arbitraje y Seguridad	151		
3. Fabricación particular de armas	151		
IV. <i>Cuestiones jurídicas y constitucionales</i>	152		
1. Composición del Consejo	152		
2. Relaciones del Brasil con la Sociedad de las Naciones	153		
3. Acuerdos internacionales	153		
a) Registro	153		
b) Adhesiones, ratificaciones, etc.	154		
4. Estatuto jurídico de los buques de Estado afectados al Comercio	154		
5. Informe de la Comisión de los Estrechos	154		
V. <i>Organizaciones técnicas</i>	155		
1. Organización de Higiene	155		
Trabajos del Comité de Higiene	155		
2. Organización Económica y Financiera	155		
a) Trabajos del Comité Financiero. — Reconstrucción financiera de Austria. — Reconstruc-		ción financiera de Hun-	
		gría. — Instalación de	
		los refugiados griegos.	
		— Instalación de los	
		refugiados armenios. —	
		Instalación de los refu-	
		giados búlgaros. — Fal-	
		sificación de monedas	155
		b) Trabajos del Comité pre-	
		paratorio de la Confe-	
		rencia Económica In-	
		ternacional	162
		3. Comunicaciones y Tránsito	163
		a) Reforma del Calendario	163
		b) Envío de un Comité de	
		especialistas a Polonia	163
		4. Cooperación intelectual	163
VI. <i>Cuestiones administrativas</i>	164		
Mandatos	164		
a) Trabajos de la Comisión		(Novena reunión)	164
b) Acuerdos del Consejo	166		
VII. <i>Protección de Minorías</i>	167		
Musulmanes de origen albanés		en Grecia	167
VIII. <i>Cuestiones políticas</i>	167		
1. Fronteras del Irac	167		
2. Memoria de la Dieta del Ter-		ritorio de Memel	168
IX. <i>Cuestiones sociales y humanitarias</i>	168		
1. Tráfico en opio	168		
a) Octava reunión de la Co-		misión del Opio	168
b) Producción del opio en		Persia	170
2. Protección a la infancia y a		la juventud	170
a) Informe del Comité para		la supresión de la trata	
de mujeres	170		
b) Informe del Comité de		protección a la infancia	170
3. Esclavitud	171		
4. Refugiados rusos y armenios	172		
X. <i>Cuestiones varias</i>	172		
1. Convocación de una reunión		de representantes de agen-	
cias telegráficas de prensa	172		
2. Construcción de un Salón de		Asambleas y de un edificio	
para la Secretaría	173		
XI. <i>Notas Iberoamericanas</i>	173		
XII. <i>Lista de reuniones futuras</i>	174		

I. Resumen del mes.

El Consejo celebró en Ginebra su cuadrigésima reunión, en los días 7 al 10 de junio.

La Presidencia correspondía a Suecia, pero en ausencia del Sr. Unden, retenido en su país por la crisis ministerial, su suplente, el Sr. Sjöborg, rogó que otro miembro del Consejo asumiera la presidencia. El Representante del Uruguay, Sr. Guani, se sirvió aceptar esas funciones.

Bélgica se hallaba representada por el Sr. Vandervelde, el Brasil (desde la segunda sesión) por el Sr. de Mello Franco, el Imperio británico por Sir Austen Chamberlain, Checoslovaquia por el Sr. Benes, España por el Sr. Quer Boule, Francia por el Sr. Briand y luego por el Sr. Paul Boncour, Italia por el Sr. Scialoja, el Japón por el Vizconde Ishii, Suecia por el Sr. Sjöborg, y el Uruguay por el Sr. Guani.

Además, tomaron parte en las reuniones del Consejo para el examen de cuestiones que interesaban especialmente a sus países respectivos, los Representantes del Africa del Sur, Australia, Austria, Bulgaria, Grecia, Hungría, Rumanía, y Reino serbo-croata-esloveno.

El interés de esa reunión del Consejo se hallaba concentrado en cuatro problemas principales, a saber : en el orden político, la cuestión de la composición del Consejo con las declaraciones de los Representantes de España y del Brasil y la comunicación del Representante británico sobre el feliz resultado de las negociaciones entabladas por su Gobierno con el Gobierno turco acerca de las fronteras del Irac; en el orden técnico, el completo éxito de la obra emprendida por la Sociedad de las Naciones para la restauración de la situación financiera de Austria y de Hungría.

El Consejo dedicó más especialmente su actividad durante esa reunión a los trabajos de las Organizaciones técnicas de la Sociedad de las Naciones, tales como la instalación de los refugiados griegos, búlgaros y armenios, el estudio de medidas internacionales contra la falsificación de monedas, la preparación de la Conferencia económica internacional, la preparación de una reunión de especialistas en cuestiones de prensa, los trabajos del Comité de Higiene, etc.

Conviene señalar igualmente varios informes presentados al Consejo sobre el arbitraje y la seguridad, sobre la resolución pacífica de los desacuerdos internacionales y sobre la fabricación particular de armas.

Entre las reuniones celebradas en Ginebra durante el mes de junio, deben citarse las de la Comisión de Mandatos, de la del Opio, de la Comisión para la reforma del Calendario y de varias Comisiones y Subcomisiones encargadas de preparar los trabajos de la Conferencia del desarme.

El día 15 de junio comenzó en El Haya la quinta reunión ordinaria del Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

II. — Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

1. — QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

Composición del Tribunal. — Lista de tractanda. — De conformidad con el artículo 23 de su estatuto, el Tribunal Permanente de Justicia Internacional se reunió en el Palacio de la Paz de El Haya el 15 de junio para celebrar su reunión ordinaria de 1926. En esa reunión, quinta de las ordinarias celebradas hasta ahora por el Tribunal, se halla éste compuesto por todos los jueces titulares, a saber :

Sr. Huber, Presidente;
Sr. Loder, ex Presidente;
Sr. Weiss, Vicepresidente;
Lord Finlay;
Sr. Nyholm;
Sr. Moore;
Sr. de Bustamante;
Sr. Altamira;
Sr. Oda;
Sr. Anzilotti;
Sr. Pessôa.

En la lista de tractanda figura la petición de dictamen dirigida al Tribunal en virtud de un acuerdo del Consejo de la Sociedad de las Naciones de fecha 17 de marzo último (1). El Tribunal ha decidido examinar, además, en la presente reunión, varias enmiendas, propuestas por sus miembros, a determinados artículos del Reglamento que había aprobado el 24 de marzo de 1922.

Audiencias. — Siguiendo el procedimiento acostumbrado, se había notificado la petición de dictamen antes referida, a los Miembros de la Sociedad de las Naciones y los Estados no miembros autorizados a comparecer en justicia ante el Tribunal. Además, en virtud del artículo 75 del Reglamento del Tribunal, se había comunicado igualmente la petición a la Oficina Internacional del Trabajo, a la Organización internacional de patronos industriales, a la Federación sindical internacional y a la Confederación internacional de Sindicatos cristianos, organizaciones que, todas ellas, podían facilitar informes sobre la cuestión. Al mismo tiempo se avisó a esas organizaciones de que el Tribunal aceptaría las Memorias que le fueran sometidas antes del 10 de junio, dándoles a entender al propio tiempo que si una de ellas solicitaba autorización para facilitar informes verbales, el Tribunal lo tomaría en consideración.

La Oficina Internacional del Trabajo y la Federación sindical internacional han presentado Memorias; la Organización internacional de patronos industriales ha sometido dictámenes jurídicos firmados respectivamente por los Sres. H. Berthélémy, L. de Fur y J. de la Morandière, por Sir Leslie Scott K. C., y el Sr. E. J. Rimmer, y por el Sr. Eugène Borel.

Además, las cuatro organizaciones citadas han pedido que se les oiga verbalmente. El Tribunal decidió deferir a ese deseo, fijando la primera audiencia para el lunes 28 de junio. La Federación sindical internacional propuso que sean oídos determinados especialistas sobre la situación de la industria de la panadería, a lo que el Tribunal respondió que adoptaría una decisión sobre ese punto después de la audición de los representantes de las diferentes organizaciones.

La Organización Internacional del Trabajo será representada por el Director de la Oficina, Sr. Albert Thomas; la Organización internacional de patronos industriales, por su Secretario General, Sr. Lecocq y por el Sr. Eugène Borel, de Ginebra; y la Federación internacional sindical, por el abogado Sr. Mendels, de Amsterdam. Los especialistas designados por la Federación son :

Sr. Banfield, representante de los obreros panaderos ingleses;
Sr. Savoie, representante de los obreros panaderos franceses;
Sr Muller, patrono panadero, y
Sr. Zaalberg, Director General del Trabajo.

2. — NOMBRAMIENTO DE UN ÁRBITRO EN VIRTUD DEL PLAN DAWES

El Gobierno alemán y el Comisario de ingresos sometidos a intervención, instituido en virtud del plan Dawes, habían rogado al Presidente del Tribunal, de confor-

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1926, p. 58.

midad con lo dispuesto en el Protocolo de Londres de 9 de agosto de 1924, que designe a un árbitro encargado de resolver una divergencia relativa a la interpretación de dicho protocolo. El Tribunal aceptó esa misión y designó para dicho cargo al Conde van Lynden van Sandenburg, Doctor en Derecho y en Ciencias Políticas, ex Comisario de la Reina para la provincia de Utrecht, Miembro de la Comisión consultiva para asuntos internacionales en el Ministerio de Negocios Extranjeros y de la Comisión holandesa de Derecho internacional, y Delegado de los Países Bajos en la Asamblea de la Sociedad de las Naciones. El Conde van Lynden van Sandenburg se ha manifestado dispuesto a aceptar las funciones de árbitro.

La cuestión que ha de resolver es la siguiente: El párrafo II del título III del Protocolo de Intervención, juntamente con su contexto. ¿impide al Comisario de ingresos afectados en garantía el rehusar su consentimiento a la reducción, propuesta por el Gobierno alemán, del tipo del interés de una de las fuentes de ingresos dadas en garantía, a menos que y hasta tanto que concurren las condiciones especiales de hecho expuestas en el párrafo 7 del mismo título, es decir que no haya habido disminución, en el sentido de los apartes a), b) y c) de dicho párrafo 7, del producto de los ingresos y siempre que no haya habido, además, disminución del producto de los impuestos determinados, acerca de los cuales se propone la reducción del interés?

3. — TRATADOS DE ARBITRAJE CONCERTADOS POR SUIZA

El Ministro de Suiza en El Haya ha remitido a la Secretaría del Tribunal, a título de información, el texto francés del mensaje dirigido por el Consejo federal suizo a la Asamblea federal recomendando la aprobación del tratado de conciliación, reglamentación judicial y arbitraje obligatorios concertado, el 3 de febrero último, entre Suiza y Rumanía.

4. — ACEPTACIÓN POR SUIZA DE LA CLÁUSULA FACULTATIVA SOBRE JURISDICCIÓN OBLIGATORIA DEL TRIBUNAL

La aceptación por Suiza de la jurisdicción obligatoria del Tribunal ha sido renovada por un período de 10 años, en fecha 1 de marzo próximo pasado. La declaración del 1 de marzo, ratificada el 15 de abril, está concebida en los siguientes términos:

En nombre de la Confederación suiza y con reserva de ratificación, el infrascrito declara reconocer como obligatoria, de pleno derecho y sin convenio especial para con todo otro Miembro de la Sociedad de las Naciones o Estado que acepte igual obligación, es decir, bajo condición de reciprocidad, la jurisdicción del Tribunal, pura y simplemente, por un nuevo período de diez años, a contar de la fecha del depósito del instrumento de ratificación. Ginebra, 1 de marzo de 1926.

Firmado: MOTTA.

Aceptación por parte de Dinamarca (1). — Según una información procedente del Gobierno danés, la aceptación por Dinamarca de la jurisdicción obligatoria del Tribunal por un nuevo período de diez años, comenzará a surtir efecto a partir del 13 de junio del año en curso.

5. — CUESTIÓN DE LA ADHESIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA AL TRIBUNAL PERMANENTE DE JUSTICIA INTERNACIONAL

El Consejo ha fijado definitivamente para el 1 de septiembre próximo la reunión de la Conferencia encargada de discutir las cuestiones planteadas por el acuerdo del Senado norteamericano (2).

(1) Véase *Boletín Mensual*, abril de 1926, p. 102.

(2) Véase *Boletín Mensual*, mayo de 1926, p. 126.

Han participado que aceptan la invitación a esa Conferencia los 14 Estados siguientes : Bélgica, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Finlandia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Lituania, Liberia, Países Bajos, Noruega, Rumanía y Suecia.

III. — Reducción de Armamentos.

1. — TRABAJOS DE LA COMISIÓN PREPARATORIA DE LA CONFERENCIA DEL DESARME

a) *Acuerdo del Consejo.*

En fecha 10 de junio tomó nota el Consejo de las medidas adoptadas por la Comisión preparatoria de la Conferencia del Desarme, acordando aplazar hasta su próxima reunión el examen de la proposición francesa que abarca cierto número de cuestiones bastante complejas, algunas de las cuales se refieren a las facilidades de las reuniones y de trabajo del Consejo y presentan un aspecto más bien administrativo, mientras que otras conciernen a los procedimientos más adecuados para evitar la apertura de hostilidades o para prestar ayuda económica y financiera al Estado atacado. También han sido aplazadas hasta el mes de septiembre las proposiciones polaca y finlandesa, íntimamente relacionadas con la francesa.

b) *Primera reunión de la Subcomisión A (1).*

La Subcomisión A (cuestiones militares, navales y aéreas) de la Comisión preparatoria de la Conferencia para la reducción y limitación de armamentos, estuvo reunida del 28 de mayo al 21 de junio, bajo la presidencia del Sr. Cobián. Habiendo tenido que ausentarse éste por asuntos personales, le sustituyó en la presidencia el Sr. Buero (Uruguay).

La Subcomisión examinó varias de las cuestiones cuyo estudio le había sido encomendado por la Comisión preparatoria, especialmente la definición de los diferentes elementos de que depende la potencia de un país en tiempos de guerra; la determinación y propiedades particulares de los diferentes elementos que constituyen los armamentos de un país en tiempos de paz; las diversas clases de armamentos, la forma de reclutamiento y de instrucción, así como las organizaciones susceptibles de ser utilizadas inmediatamente para fines militares. También elaboró una definición de las fuerzas terrestres, navales o aéreas, mantenidas con carácter permanente por los diferentes países en tiempos de paz o que pueden ser utilizadas inmediatamente, sin previa movilización, fuerzas que la Comisión preparatoria estima pueden ser limitadas.

Por último, la Comisión abordó el estudio de los criterios que pueden servir de base para comparar los armamentos militares, navales y aéreos de un país con los armamentos correspondientes de otro, decidiendo encargar ese estudio a tres Comités : un Comité militar, presidido por el Coronel Nigren (Suecia), un Comité naval presidido por el Almirante Surie (Países Bajos) y un Comité aéreo presidido por el General Dumesnil (Francia). Esos tres Comités comenzaron sus tareas el 22 de junio. La Subcomisión se enterará del resultado de las mismas en cuanto estén terminados, después de lo cual suspenderá sus reuniones por tres semanas, para proseguir luego el examen del cuestionario cuyo estudio se le ha confiado.

c) *Reunión de la Comisión Mixta.*

La Comisión Mixta, encargada por el Consejo de Colaborar con la Comisión preparatoria de la Conferencia del Desarme por lo que respecta al aspecto econó-

(1) Véase *Boletín Mensual*, mayo de 1926, p. 126.

mico de las cuestiones puestas en estudio, se reunió en Ginebra, el 28 de junio, bajo la presidencia del Sr. Buero (Uruguay) (1).

Está formada esa Comisión por dos miembros de cada una de las Organizaciones técnicas de la Sociedad de las Naciones (económica, financiera y de tránsito); por dos miembros del grupo patronal y otros dos del grupo obrero del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y por dos miembros designados en atención a su competencia especial en materia de industria y transporte.

Además, en virtud del acuerdo del Consejo de fecha 18 de marzo (2), la Comisión puede recurrir a otros especialistas.

Tomarán parte en sus tareas :

Representantes del Comité Económico :

Sr. Wills. (inglés).
Sr. J. Barboza-Carneiro. (brasileño).

Representantes del Comité Financiero :

Sr. Mauro (italiano).
Sr. Pospisil (checoslovaco).

Representantes de la Comisión de Tránsito :

Sr. Kroller. (holandés).
Sr. Schwob (francés).

Representante del Grupo obrero del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo :

Sr. Jouhaux (francés).

Representantes del Grupo patronal del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo :

Sr. Vanek (checo).
Sr. Oersted (danés).

Especialistas designados en virtud del acuerdo del Consejo, de 18 de marzo último :

Sr. Sugimura. (japon).
Sr. von Moellendorf. (alemania).

El Sr. Oudegeest (holandés), que forma parte de los representantes del grupo obrero, no ha podido trasladarse a Ginebra para asistir a la reunión actual.

El orden del día de la Comisión comprende las cuestiones siguientes :

1º ¿ Es posible comparar el grado de armamento de los Estados comparando sus gastos militares, y con arreglo a qué método?

2º (a) Examen de las consecuencias que produciría, desde el punto de vista económico, la inserción en el Convenio relativo al desarme o a la prohibición de determinadas formas de guerra, de disposiciones análogas a las contenidas en la Carta de la Organización Internacional del Trabajo (Artículos 411 a 420 del Tratado de Versalles).

(1) Véase *Boletín Mensual*, diciembre de 1925, p. 332, y mayo de 1925, p. 132.

(2) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1926, p. 60.

(b) ¿ Ofrece dificultades desde el punto de vista económico y cuáles, en su caso, la fiscalización del desarme?

3º (a) ¿ Pueden ser adaptadas rápidamente para la fabricación de gases tóxicos las fábricas dedicadas normal y legítimamente a la fabricación de productos químicos, incluso los productos colorantes?

(b) En caso afirmativo ¿ qué plazo se necesitaría para operar la modificación?

(c) ¿ Pueden formularse proposiciones encaminadas a impedir o dificultar el empleo de las fábricas de productos químicos para la producción de gases tóxicos?

2. — ARBITRAJE Y SEGURIDAD

Los Representantes de Checoslovaquia, del Japón y de Suecia han presentado al Consejo un informe sobre las cuestiones de arbitraje y seguridad, así como sobre la resolución pacífica de los desacuerdos internacionales. Se recordará que la Asamblea había encargado al Consejo que redactase un informe sobre los progresos realizados en esa materia.

El Consejo, haciendo suyas las conclusiones del informe de los citados Representantes, basado en dos Memorias preparadas por la Secretaría de la Sociedad, hizo constar en su reunión del 10 de junio, que cada día adquiere mayor intensidad en la política internacional, la orientación hacia la resolución pacífica de los conflictos internacionales. Esa orientación no se limita a una actividad puramente idealista, sino que se manifiesta también en hechos, tendiendo a dar origen a un número cada vez mayor de acuerdos de conciliación y de arbitraje. El Consejo no cree que sea ventajoso prescribir reglas demasiado precisas sobre la forma que debe revestir ese movimiento en las numerosas, diversas y complejas situaciones que la vida política internacional tiende a producir. De aquí que se haya limitado a hacer constar que ese movimiento, tan vigoroso ya por lo que respecta a acuerdos especiales, constituye un indicio seguro de la buena voluntad con que los Estados tratan de establecer la paz sobre sólidas bases. Tales acuerdos, concertados de conformidad con el espíritu del Pacto de la Sociedad de las Naciones, constituyen quizás, por el momento, la mejor solución compatible con las circunstancias. Hay motivos para esperar que el desenvolvimiento de ese procedimiento, facilite la solución general que la Asamblea ha procurado constantemente encontrar. En todo caso, la conclusión de esos acuerdos especiales lejos de constituir un obstáculo para la solución general, no puede sino contribuir a facilitarla.

3. FABRICACIÓN PARTICULAR DE ARMAS

El día 10 de junio se ocupó también el Consejo de la fabricación particular de armas, municiones y material de guerra.

Oida la ponencia del Sr. Benes, Representante de Checoslovaquia, decidió dar traslado al Comité de estudios ⁽¹⁾ de las respuestas de los Gobiernos, recibidas o que puedan recibirse, al cuestionario que se les había dirigido.

Además, el Consejo llamó la atención de los Gobiernos sobre la importancia que concede a sus opiniones sobre el particular. Estima, en efecto, que las opiniones de los Gobiernos constituyen una base indispensable para elaborar un convenio internacional sobre intervención de la fabricación particular de armas.

Consecuente con ese criterio, el Consejo rogó a los Gobiernos que no lo hubiesen hecho todavía, se sirvan enviar al Secretario General, lo antes posible, sus respuestas al cuestionario.

(1) Véase *Boletín Mensual*, mayo de 1926, p. 132.

IV. — Cuestiones jurídicas y constitucionales.

1. — COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

El Consejo no ha discutido en realidad el fondo de la cuestión de su composición, ni tampoco el informe de la Comisión encargada de estudiarla. Ha reconocido el vivo interés que revisten las proposiciones adoptadas en primera lectura por la Comisión y ha decidido comunicar el mencionado informe a los Estados Miembros de la Sociedad. La Comisión había fijado provisionalmente para el 28 de junio su segunda reunión. El Consejo autorizó a su Presidente a aplazarla, si procediera, previa consulta con el Presidente de la misma Comisión.

Con ese motivo, el Representante de Italia recordó las declaraciones que había hecho en el seno de la Comisión sobre el número máximo de los Miembros del Consejo que no debería exceder, a su juicio, de catorce, de manera que si se aumentase a más de cinco el número de Miembros permanentes, sería necesario disminuir el de los Miembros no permanentes (fijado en nueve por el proyecto de la Comisión).

El Representante de España hizo dos declaraciones ante el Consejo. Por la primera anunció que su Gobierno no se había hecho representar en esa reunión del Consejo más que cortesía y que observaría una actitud pasiva. Por la segunda, comunicó al Consejo que *su Gobierno había decidido ratificar la enmienda al artículo 4 del Pacto*, pero que le era imposible aceptar una clasificación que colocaría a España en una situación de segundo orden.

Los Miembros del Consejo felicitaron al Representante de España por la decisión adoptada por su Gobierno de ratificar la enmienda al artículo 4 del Pacto, lo que hará posible la aplicación de un nuevo sistema para la elección del Consejo. Al mismo tiempo expresaron la esperanza de que España continúe colaborando a los trabajos de la Asamblea y del Consejo.

Por su parte, el Representante del Brasil leyó ante el Consejo una extensa declaración en la que se reproducen los diferentes puntos de la tesis del Gobierno brasileño. El Brasil es partidario de la igualdad de trato entre los continentes y puesto que se mantiene una diferencia entre Miembros permanentes y no permanentes, pide que se reconozca al continente americano el derecho de tener también, como los demás continentes, una representación permanente en el Consejo. « El objeto de la reivindicación brasileña, dijo el Sr. de Mello Franco, es de índole esencialmente continental, basada en el *co-imperium* del territorio de que forma parte integrante y en la indisolubilidad de determinados intereses, sin pretender en ningún caso a la representación política de los demás Estados del Continente ».

El Sr. de Mello Franco participó al terminar, que su Gobierno había decidido renunciar al puesto que ocupa de Miembro no permanente del Consejo, a fin de « facilitar, con su sacrificio, la delicada y grave tarea de resolver el problema planteado desde la primera Asamblea en relación con el número de Miembros permanentes ».

Todos los Miembros del Consejo expresaron su sentimiento por la decisión adoptada por el Gobierno brasileño y su esperanza de que el Brasil no rehusaría su colaboración a la Sociedad de las Naciones.

El Presidente del Consejo, Sr. Guani, Representante del Uruguay, recordó el lugar que el Brasil ocupa en la América del Sur y su fiel contribución a la obra de la Sociedad de las Naciones. Declaró que si los puntos de vista del Brasil y del Uruguay eran divergentes por lo que respecta a los puestos permanentes del Consejo, el Uruguay como el Brasil, estaba de acuerdo en reclamar una representación más equitativa y amplia de la América latina en la composición del Consejo.

Aludiendo a la diferencia entre los Miembros permanentes y no permanentes del Consejo, Sir Austen Chamberlain declaró :

Todos llegamos aquí por diferentes caminos, pero una vez que estamos sentados a la mesa del Consejo, no hay diferencia entre nosotros. Todos tenemos igual autoridad. Ninguna decisión puede adoptarse sin el consentimiento de todos. Todos somos iguales para el cumplimiento de la misión que se nos ha confiado.

El Sr. Scialoja, Representante de Italia, insistió en el hecho de que el Brasil no había dejado de ser Miembro del Consejo desde el nacimiento de la Sociedad de las Naciones.

El Brasil, dijo, tiene evidentemente razones tan poderosas para formar parte del Consejo, que los hechos, más fuertes que todos los argumentos, lo demuestran. Ha estado en el Consejo desde la constitución de la Sociedad de las Naciones. Ese hecho debería persuadirla de que no se renunciaría a su colaboración.

Además, tanto el Representante de Italia, como el de Francia, Sr. Paul-Boncour, insistieron en el hecho de que las dimisiones no liberaban al Miembro desde el punto de vista del Derecho público, sino en el momento en que esa dimisión era aceptada, y que solo la Asamblea puede aceptar una dimisión de esa índole y solo ella podía apreciar los motivos de tal decisión y adoptar las medidas que creyera procedentes.

A propuesta del Presidente, el Consejo decidió enviar a todos los Estados miembros de la Sociedad de las Naciones el acta de la reunión del Consejo con la comunicación del Gobierno brasileño entregada por el Sr. de Mello Franco.

La Sociedad de las Naciones, dijo el Presidente, podrá darse cuenta así de los sentimientos de simpatía y de amistad expresados por todos los Miembros del Consejo al Brasil y su ilustre representante en el Consejo de la Sociedad de las Naciones.

2. RELACIONES DEL BRASIL CON LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

El Secretario General ha recibido del Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil el siguiente telegrama, del que se ha dado conocimiento a los Miembros del Consejo y a los Estados Miembros de la Sociedad de las Naciones :

En la exposición de motivos enviada al Embajador Sr. Mello Franco, que habrá sido hecho pública ya in extenso por la Secretaría y comunicada a los Miembros de la Sociedad, el Brasil ha renunciado, como sabe Vuecencia, a su puesto de Miembro temporal del Consejo. La exposición decía, para terminar, que el Brasil esperaba la oportunidad para completar su acto, declinando la honra de ser miembro de la Sociedad. Al recibir ahora la convocatoria para la Asamblea ordinaria de septiembre, a la que ya no puede asistir, se cree obligado a declarar que esa circunstancia le impone la necesidad de formular desde ahora, como lo hace, en efecto, por la presente comunicación, su decisión de retirarse de la Sociedad, debiendo considerarse este telegrama como aviso previo conforme a la parte final de artículo 1 del Pacto.

Felix PACHECO,

Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil.

3. — ACUERDOS INTERNACIONALES

a) Registro.

Durante el mes de junio han sido presentados a la Secretaría de la Sociedad de las Naciones cierto número de tratados y otros acuerdos internacionales, para su registro y publicación, de conformidad con el artículo 18 del Pacto.

Entre ellos conviene citar los siguientes :

un Convenio para la solución pacífica de desacuerdos, concertado el 29 de enero de 1926, entre Finlandia y Suecia, y dos Convenios relativos uno al régimen jurídico internacional de las aguas del Pasvik y del Jacobseli, y otro a la madera flotante en el primero de los ríos mencionados, ambos concertados en febrero de 1925 entre Finlandia y Noruega;

un Convenio comercial del 14 de octubre de 1925, entre Estonia y Suiza;

un Tratado de extradición concertado entre los Estados Unidos de Norteamérica y Venezuela, registrado a petición de este último país;

un Tratado de amistad, comercio y relaciones consulares firmado en Washington el 23 de diciembre de 1925 entre Estonia y los Estados Unidos de Norteamérica;

dos Convenios, uno postal y otro telegráfico, concertados en El Haya en marzo último, entre Bélgica y los Países Bajos;

un Tratado de conciliación y arbitraje entre Polonia y Checoslovaquia, firmado en Varsovia en abril de 1925;

un Convenio de comercio y navegación entre la Gran Bretaña y Finlandia, firmado en Helsingfors el 14 de diciembre de 1923; y

un Tratado de extradición de delincuentes, firmado en Praga el 2 de julio de 1925, entre los Estados Unidos de Norteamérica y Checoslovaquia.

b) Adhesiones, ratificaciones, etc.

El Gobierno de Nueva Zelanda ha ratificado el Protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje en los contratos de comercio, firmado en Ginebra el 24 de septiembre de 1923.

El Gobierno rumano acaba de ratificar el Convenio internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, concertado en Ginebra el 12 de septiembre de 1923.

4. — ESTATUTO JURÍDICO DE LOS BUQUES DE ESTADO AFECTADOS AL COMERCIO

El Consejo se enteró en su reunión del 7 de junio, de un informe del Comité de especialistas para la codificación progresiva del Derecho internacional (1), según el cual se considera posible reglamentar por acuerdo internacional la cuestión del estatuto legal de los buques de Estado afectados a operaciones comerciales.

El Comité recuerda en su informe, que el problema había sido ya objeto de examen por parte de dos conferencias internacionales convocadas por el Comité marítimo internacional y que se había rogado al Gobierno belga que convocase una conferencia para preparar el texto de un convenio. El Comité estima que un acuerdo de esa clase sería conveniente y puede llevarse a cabo ya por el método propuesto por el Comité marítimo internacional, ya por cualquier otro medio que el Consejo considere oportuno.

Habiendo hecho saber el Gobierno belga que la cuestión había sido resuelta en un Convenio firmado en Bruselas el 10 de abril último por 17 Estados, el Consejo, a propuesta del Sr. Sjöborg, representante de Suecia, tomó nota de esa comunicación, reconociendo la importancia de la obra llevada a cabo por Bélgica en orden al Derecho internacional y sus felices resultados.

5. — INFORME DE LA COMISIÓN DE LOS ESTRECHOS

El 10 de junio se ocupó el Consejo de las relaciones que, con arreglo al artículo 15 del Convenio de Lausana de 24 de julio de 1923, debe mantener con la

(1) Véase *Boletín Mensual*, enero de 1926, p. 3.

Comisión de los Estrechos, de la cual ha recibido el primer informe relativo a sus trabajos en el año 1925.

El mencionado artículo 15 dispone que la « Comisión de los Estrechos cumplirá su cometido bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones, a la cual presentará anualmente un informe dando cuenta del cumplimiento de su misión y facilitando todos los datos útiles desde el punto de vista del comercio y de la navegación ».

El Consejo debía ante todo pronunciarse sobre las relaciones que ese artículo tiende a establecer entre la Comisión y la Sociedad de las Naciones.

En realidad, el Presidente de la Comisión había correspondido ya en varias ocasiones con el Consejo y con el Secretario General. El Consejo, por su parte, había autorizado en septiembre último al Secretario General a transmitir a las Potencias interesadas los datos facilitados por la Comisión sobre el paso de fuerzas navales o aéreas por los Estrechos.

A propuesta del Visconde Ishii, Representante del Japón, el Consejo aceptó la misión que le confía el artículo 15 del Convenio de Lausana, según el cual, como queda dicho, la Comisión de los Estrechos desempeña su cometido bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones.

Tomó nota, además, del informe de la Comisión correspondiente al año 1925, decidiendo dar traslado del mismo a los fines que procedan, juntamente con el acta de la reunión, a las potencias signatarias del Convenio, así como a todas las Organizaciones técnicas de la Sociedad de las Naciones a las cuales puedan interesar las informaciones de la Comisión.

La Comisión termina su informe con las consideraciones siguientes :

Si la Sociedad de las Naciones desea resumir las indicaciones contenidas en el informe, deducirá de la primera parte del mismo, que la Comisión ha organizado ya casi por completo los servicios necesarios para su funcionamiento. Pero no dejará de observar que esos servicios no gozan de la absoluta independencia que les sería necesaria para evitar que la neutralidad y la capacidad de obrar de la Comisión sean ilusorias cuando el Gobierno turco esta interesado personalmente en las circunstancias.

De las indicaciones contenidas en su segunda parte resulta, que la navegación comercial a través de los Estrechos no goza de la libertad absoluta estipulada en el Tratado de Lausana.

Los regímenes anteriores, las reglamentaciones provisionales nacidas de la guerra pesan aún grandemente sobre las administraciones, que no logran sino con dificultad liberarse de las costumbres adquiridas anteriormente.

La misión de la Comisión en ese orden, en virtud del Convenio de los Estrechos, se limita a poner los hechos en conocimiento de la Sociedad de las Naciones. A ésta corresponde el adoptar las medidas que le parezcan eficaces para la íntegra aplicación de los principios establecidos por el Tratado de Lausana.

A ese propósito, el Vizconde Ishii advirtió, que el artículo 15 del Convenio no hace sino colocar a la Comisión bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones y que, por consiguiente, las mismas Potencias mandatarias serían las llamadas a resolver sobre las medidas a su juicio procedentes en vista de una comunicación de la Comisión.

V. — Organizaciones técnicas.

1. — ORGANIZACIÓN DE HIGIENE

Trabajos del Comité de Higiene.

El Vizconde Ishii presentó al Consejo su ponencia sobre los trabajos del Comité de Higiene durante su sexta reunión, el día 10 de junio. El Consejo aprobó los acuerdos adoptados por el Comité (1).

(1) Véase *Boletín Mensual*, mayo de 1926, p. 136.

El Ponente llamó la atención del Consejo sobre el desenvolvimiento de la actividad de la Organización de Higiene en el Extremo Oriente y especialmente sobre la creación de la Oficina de informes epidemiológicos de Singapur y la instalación de una conexión con el Japón; sobre la importancia creciente del servicio de informes epidemiológicos y del sistema de intercambios de personal sanitario; sobre la obra de la Comisión encargada de estudiar en Africa la enfermedad del sueño, y sobre los trabajos de las diferentes Comisiones del Comité de Higiene.

2. — ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

a) *Trabajos del Comité Financiero.*

El Comité Financiero, reunido en Ginebra del 4 al 9 de junio, trató de la reconstrucción financiera de Austria y de Hungría, de la instalación de los refugiados griegos y de una petición de empréstito para la instalación de los refugiados búlgaros (Véase el artículo especial sobre esa cuestión).

También se enteró del primer informe anual del Comisario financiero para el empréstito municipal de la ciudad de Danzig, pudiendo comprobar que el sistema aplicado para la intervención de los fondos procedentes del empréstito era completamente satisfactorio.

Por último, acordó dar traslado al Consejo del informe de los especialistas en doble tributación.

Reconstrucción financiera de Austria.

En fecha 9 de junio dió por terminada el Consejo la fiscalización de la administración financiera de Austria por el Comisario General de la Sociedad de las Naciones. Así acaba la acción de saneamiento financiero emprendida en Austria por la Sociedad de las Naciones, en virtud de los protocolos firmados en Ginebra el 7 de octubre de 1922.

Tomaron parte en las deliberaciones del Consejo, el Representante del Gobierno austriaco, Sr. Ramek, el Presidente del Comité financiero, Sr. Dubois, y el Comisario General de la Sociedad de las Naciones en Viena, Sr. Zimmerman.

* * *

Ya en el mes de septiembre de 1925, había decidido, en principio, el Consejo la supresión de la intervención, consistiendo en una atenuación gradual de las facultades del Comisario General. Al mismo tiempo, había establecido dos condiciones a la marcha del Sr. Zimmerman: 1ª — que los gastos de las cuentas cerradas de 1925 no fueran superiores a los del ejercicio de 1924; 2ª — que la situación económica del país fuera tal que permitiese la supresión de la fiscalización.

El Comité Financiero examinó la cuestión ya en el mes de junio último, y estimó que ambas condiciones se hallaban cumplidas. Además, el Gobierno austriaco le dió seguridades de que su administración seguiría siendo en lo futuro prudente y vigilante. Comprobó que el presupuesto estaba nivelado desde hacía más de un año y que la moneda, sólidamente garantizada, se hallaba estabilizada desde hacía más de tres años.

En esas condiciones, el Comité recomendó al Consejo: 1º que declarase asegurada para lo sucesivo la estabilidad financiera de Austria; 2º que diese por terminadas las funciones del Comisario General, si bien reservándose la facultad de restablecerlas en caso de necesidad, de conformidad con el acuerdo del Consejo de 9 de diciembre de 1925.

El Comité Financiero pidió además al Consejo, que autorizase al Gobierno austriaco a emitir, con ciertas condiciones, bonos del Tesoro por un importe máximo

de 75 millones de chelines y a retirar 27 millones de chelines del remanente del empréstito, para la instalación de cables telefónicos internacionales.

El Consejo se enteró de las conclusiones del Comité financiero. Sir Austen Chamberlain, hablando en nombre del Comité del Consejo para Austria, declaró, que el trabajo de reconstrucción realizado por Austria gracias a la cooperación del Gobierno austriaco con la Sociedad de las Naciones, constituía un éxito de primer orden. Añadió que después de ese triunfo, tan satisfactoriamente obtenido, era difícil darse cuenta de la situación casi desesperada en que se encontraba Austria cuando la Sociedad de las Naciones comenzó a ocuparse de sus intereses.

Citó Sir Austen Chamberlain las palabras de Lord Balfour cuando el Consejo examinó por vez primera la cuestión. « Tenemos que ocuparnos, decía entonces, de una nación cuyo cambio ha sufrido la depreciación más rápida y desastrosa, de una nación en la cual la producción es inferior al consumo, donde el déficit es cada día más considerable, donde hay un grandísimo número de funcionarios cuya necesidad para el servicio del Estado sería difícil de probar y donde, aun los recursos procedentes de las fuentes de ingreso que antes de la guerra eran las más productivas, no solo han dejado de ser fuentes de ingreso, sino que se han convertido en causas de grave déficits. »

Después de evocar las circunstancias en que la Sociedad de las Naciones fué llamada a intervenir, los sacrificios que pedía al Gobierno y al pueblo austriacos y lo que los rigores de la situación exigía de éstos, Sir Austen Chamberlain rindió homenaje al valor, a la firmeza y a la buena fé con que uno y otro cumplieron sus obligaciones. Declaró que el había llegado el día, como lo había predicho Monseñor Seipel, en que un Canciller austriaco podía presentarse de nuevo ante la Sociedad de las Naciones para participar que Austria había restablecido su situación financiera sobre sólidas bases. Por último, expresó al Comisario General, Sr. Zimmerman, la gratitud del Consejo y de la Sociedad de las Naciones.

El Sr. Scialoja, Representante de Italia, declaró que el día en que la Sociedad de las Naciones había emprendido la reconstrucción financiera de Austria, hubiera podido creerse que se trataba más bien de un deseo irrealizable que de una empresa que al cabo de pocos años debía conducir a tan completo resultado. Añadió que se regocijaba en nombre de su país que, después de larga y penosa guerra, había aportado un concurso precioso a la restauración financiera y económica de su antiguo enemigo.

El Sr. Benes, Representante de Checoslovaquia, después de recordar que el problema de la reconstrucción financiera de Austria había sido en un momento dado una grave cuestión para la Europa central y aun para toda Europa, dijo que la Sociedad de las Naciones había podido curar el mal y que el Gobierno checoslovaco se congratula de haber colaborado desde un principio a esa obra de saneamiento. Insistió en la colaboración íntima y amistosa que se había creado entre Austria y Checoslovaquia, colaboración que ha desempeñado un papel importante en el desenvolvimiento de las relaciones entre los dos pueblos vecinos, e hizo suyas las enhorabuenas de Sir Austen Chamberlain al Gobierno austriaco y al Comisario General.

El Sr. Paul-Boncour, Representante de Francia, manifestó que gracias a la Sociedad de las Naciones, se habían establecido relaciones amistosas entre naciones vecinas, separadas durante mucho tiempo por terribles desavenencias. En nombre de su Gobierno, dirigió sus sinceras felicitaciones al pueblo austriaco por la lealtad con que había sabido cumplir sus compromisos internacionales.

El Vizconde Ishii, Representante del Japón, y el Sr. Vandervelde, Representante de Bélgica, se asociaron a las declaraciones hechas y unieron sus felicitaciones a las de los demás Miembros del Consejo.

El Sr. Zimmerman, Comisario General, puso de relieve los resultados obtenidos, que justifican enteramente el optimismo y la confianza de quienes, en otoño de 1922, habían sentado las bases de la reconstrucción austriaca. Después de breve exposición técnica de la situación actual, manifestó que Austria se había restablecido tan bien del desesperado estado en que se encontraba algunos años antes, que hoy se

halla en condiciones de vida normal y en una situación financiera mejor que otros muchos países. Añadió que debía felicitarse por la obra realizada al pueblo y al Gobierno austriacos, así como a los directores del Banco Nacional.

El Canciller austriaco, Sr. Ramek, declaró que el 9 de junio sería una fecha histórica para Austria y que aprovechaba esa solemne ocasión para expresar su profundo reconocimiento a la Sociedad de las Naciones y a todos sus Organismos, así como al Comisario General que ha consagrado su energía, su celo y experiencia al cumplimiento satisfactorio de su misión. Dió seguridades al Consejo de que Austria se esforzaría no solo por conservar intactos los resultados de la obra realizada, sino que trataría de desenvolverlos cada día más y añadió que Austria entera y todo el pueblo austriaco estaban firmemente convencidos de la necesidad de mantener y defender contra todo riesgo la estabilidad financiera del país.

Reconstrucción financiera de Hungría.

La reconstrucción financiera de Hungría fué objeto de las deliberaciones del Consejo el día 10 de junio, acordándose dar por terminada la misión del Comisario General de la Sociedad de las Naciones en Budapest. El Conde Bethlen, Representante de Hungría, el Sr. Commene, Representante de Rumanía, el Sr. Yovanovitch, Representante del Reino serbo-croata-esloveno, el Sr. Jeremiah Smith, Comisario General de la Sociedad de las Naciones en Budapest, y el Sr. L. Dubois, Presidente del Comité Financiero, asistieron a la reunión.

* * *

La decisión del Consejo de dar por terminadas las funciones del Comisario General, fué adoptada en vista del informe del Comité Financiero, basado en consideraciones de índole exclusivamente técnica. El Comisario General, por su parte, en el informe que presentó al Consejo, pone de manifiesto que el presupuesto está nivelado y que la estabilidad monetaria puede considerarse como un hecho consumado.

En efecto, desde el primer semestre del año económico de 1924 se soldó el presupuesto con superavit, habiéndose mantenido desde entonces la nivelación. Aunque aún no se conozcan las cuentas cerradas del último ejercicio, puede calcularse que presentarán un excedente de ingresos de 60 millones de coronas oro. En cuanto al presupuesto de 1926-1927, aprobado por el Consejo y basado en cálculos prudentes, prevé el mantenimiento de la nivelación con un superavit.

La moneda se halla establecida actualmente sobre la base oro. Además, las reservas y la situación general del Banco Nacional son enteramente satisfactorias, pues la garantía en oro y en efectos extranjeros se eleva al 55 %, aunque el mínimo exigido por los estatutos no es más que del 20 %.

El Comité Financiero estima que circunstancias tales como el asunto de los billetes de banco falsos, por muy deplorables que hayan podido ser, no han afectado a la situación financiera del país.

Asimismo estima que, no obstante cierta depresión que se observa en los negocios, nada hace suponer que la situación financiera se halle expuesta a ningún peligro con respecto a la nivelación del presupuesto o a la estabilidad de la moneda.

En cuanto a la supresión de las funciones del Comisario General, el Presidente del Comité Financiero, Sr. L. Dubois, hizo ante el Consejo, en la misma reunión del 10 de junio, la declaración siguiente :

Según el párrafo 3 del artículo VI del Protocolo No. II, la misión del Comisario General consiste en vigilar la ejecución total del programa de reformas y de ejercer las facultades que el mismo Protocolo le confiere, principalmente a fin de conseguir la nivelación del presupuesto, y su actuación se basa en las previsiones mensuales, pero (párrafo 5 del mismo artículo), si los progresos de la aplicación del proyecto de reformas corresponden al plan fijado o si se anti-

cipan a ese plan, el Comisario General no se opondrá a ningún gasto particular del Gobierno húngaro, ni puede pedir la modificación del régimen fiscal, a menos que esos gastos o ese régimen fiscal puedan, a su juicio, comprometer los progresos ulteriores de la aplicación del plan.

En la práctica resultó que el presupuesto estaba nivelado ya a fines del primer semestre del ejercicio de 1924-1925 y la nivelación se ha mantenido desde entonces, de manera que el Comisario General, aun ejerciendo una vigilancia general sobre el programa de reformas y sobre el presupuesto, no ha tenido que intervenir en detalle ni los gastos, ni el régimen fiscal; de aquí que la fiscalización estuviera limitada ya en cierta medida, de acuerdo con el Protocolo No. II, y una de las principales funciones del Comisario General ha sido la de intervenir los ingresos afectados en garantía y el remanente del empréstito de reconstrucción.

Ahora bien, la supresión de las funciones del Comisario General no lleva consigo la supresión de la fiscalización de los ingresos afectados en garantía ni del remanente del empréstito. Es, pues, inexacto el creer, como a veces se hace, que la marcha del Comisario General implica la supresión de toda intervención por parte de la Sociedad de las Naciones. Lo que desaparece es la vigilancia general del plan de reformas y la fiscalización general y especial del presupuesto. Pero esa intervención especial ya no está en vigor. Lo que queda, aunque cambien los titulares, es la fiscalización de los ingresos dados en garantía, que ejercerán los Comisarios fiduciarios y su representante en Budapest, así como la intervención del remanente del empréstito, del cual no podrá disponerse parcial ni totalmente sino de conformidad con un plan recomendado por el Comité Financiero y aprobado por el Consejo; un funcionario, cuya actividad consistirá en asegurarse de que el Gobierno respeta las condiciones requeridas, ejercerá en nombre del Comité la intervención por lo que respecta a la afectación estricta de esos gastos a los objetos aprobados como queda dicho.

Así, pues, la fiscalización subsiste, tan estricta como antes, sobre los ingresos afectados en garantía y sobre el remanente del empréstito.

El Sr. Scialoja, Ponente, dió las gracias al Sr. Smith, en nombre del Consejo, y le expresó su reconocimiento por la fidelidad y competencia de que había dado pruebas en el cumplimiento de su delicada misión. « Habiendo llegado, dijo, no ya de un país lejano, sino de otro continente, que en gran parte no ha tenido que sufrir de las miles dificultades nacidas de la guerra, el Sr. Smith ha sabido, con su benevolencia y comprensión, hacer frente con éxito a una situación nueva y difícil. »

El Conde Bethlen dió las gracias al Consejo, así como a los organismos de la Sociedad de las Naciones por la ayuda valiosa que habían prestado a la obra de la reconstrucción financiera de Hungría. Declaró que los resultados obtenidos eran debidos a la enérgica resolución del pueblo húngaro, que para conseguirlo, no ha retrocedido ante ningún sacrificio, pero insistió en que si había sido posible realizar completamente, el programa elaborado, era también gracias a la Sociedad de las Naciones, que ha probado reiteradamente a Hungría la bónévola solicitud que le inspiraba.

Por lo que se refiere al remanente del empréstito (82 millones de coronas oro) cuyo empleo pedía el Gobierno húngaro, el Consejo, adoptando el parecer del Comité Financiero, estimó que por el momento no era necesaria decisión alguna sobre el particular y aplazó la cuestión hasta su próxima reunión.

Instalación de los refugiados griegos.

El último informe de la Oficina autónoma para la instalación de los refugiados griegos, correspondiente al período del 26 de febrero al 25 de mayo del año en curso, fué examinado por el Consejo y por el Comité Financiero en sus reuniones de junio, en presencia de los Representantes del Gobierno heleno y de la Oficina autónoma, Sr. Dendramis y Sir John Campbell (1).

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1926, p. 65.

El informe insiste muy especialmente en la situación financiera de la empresa. Los cobros efectuados por la Oficina, procedentes del reembolso de los préstamos concedidos a los refugiados, se elevan a 28.345 libras esterlinas. Además, la Oficina espera que la venta de la cosecha de tabacos y de cereales permitirá a gran número de cultivadores continuar esos reembolsos durante el verano.

Con muy raras excepciones, la Oficina se ha visto imposibilitada de instalar nuevos refugiados, pues los fondos disponibles se limitaban a lo más estricto, por lo que ha tenido que concretarse a completar las instalaciones ya efectuadas. En estos momentos, el número de personas instaladas por ella se eleva a 622.865, de las cuales 550.635 han sido establecidas en el campo y 72.230 en las ciudades. El número total de refugiados que se encuentran en Grecia es de 1.400.000. Para terminar la obra de instalación, sería necesario un nuevo empréstito de unos 5 millones de libras esterlinas.

El informe llama la atención del Consejo sobre el acuerdo concertado recientemente entre el Gobierno griego y la Oficina autónoma en virtud del cual se transfiriere a esta última la propiedad de todas las tierras en que han sido instalados los refugiados, así como todas las edificaciones construidos.

A propuesta del Sr. Paul-Boncour, Representante de Francia, el Consejo tomó nota del informe de la Oficina, y de las declaraciones del Sr. Dendramis y de Sir John Campbell, decidiendo, además, examinar en su próxima reunión la obra ya realizada y las posibilidades disponibles para lo futuro.

Instalación de los refugiados armenios (1).

El Consejo examinó en su reunión de junio la cuestión de los refugiados armenios, enterándose de un informe de la Comisión instituida, de conformidad con un voto de la Sexta Asamblea, para estudiar la posibilidad de instalar esos refugiados en el Cáucaso, y los aspectos técnico y financiero de los trabajos de irrigación preconizados por el Dr. Nansen.

Esa Comisión se reunió por primera vez a fines de octubre último y envió a Armenia una misión compuesta por un ingeniero y un agente de conexión, a fin de vigilar la elaboración de los planes de irrigación, recoger datos de carácter general y ponerse en relación con los Gobiernos interesados.

Basándose en los informes recogidos por ese medio, la Comisión estima que, para instalar los 25.000 refugiados que solicitan su repatriación, sería necesario llevar a cabo trabajos de irrigación en una superficie de 35.866 hectáreas. Los planes de esa empresa han sido estudiados cuidadosamente y, a juicio de la Comisión, son lo bastante detallados para poder calcular desde ahora su precio de coste.

La Comisión piensa que la ejecución del proyecto exigiría la cantidad de 13.500.000 rublos, pero como esa suma no constituye en realidad sino un cálculo aproximado, propone que se la eleve a 15.000.000, o sea a 1 millón y medio aproximadamente de libras esterlinas — a fin de atender a los gastos imprevistos.

Según la Comisión, si se calcula el interés de esa cantidad al 10 %, o sean 1.500.000 rublos anuales, y los gastos de conservación en 150.000 rublos al año, no sería difícil satisfacer las cargas impuestas por esa deuda y amortizar el capital en un número de años razonable, gracias al rendimiento agrícola de los terrenos que beneficiarían de la irrigación.

Por todo lo cual, recomienda los planes presentados, considerándolos satisfactorios técnicamente y realizables desde el punto de vista comercial.

También ha examinado la Comisión los diferentes medios de procurarse los fondos necesarios y las diversas garantías que podrían ofrecerse al emitir el indispensable empréstito, si bien se abstiene de hacer recomendación alguna sobre el particular.

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1926, p. 66.

En esas condiciones, el Consejo acordó, el 10 de junio, a propuesta del Sr. Benes, Representante de Checoslovaquia, dar traslado del informe de la Comisión al Comité Financiero, para que este le dé su parecer sobre el aspecto financiero de la empresa.

Instalación de los refugiados búlgaros (1).

El 10 de junio y en presencia del Representante de Bulgaria, Sr. Bouroff, y del Sr. L. Dubois, Presidente del Comité Financiero, se ocupó el Consejo de una petición del Gobierno búlgaro solicitando la ayuda de la Sociedad de las Naciones para la ejecución de un plan de instalación de los refugiados búlgaros.

El Comité Financiero había procedido previamente, por encargo del Consejo, a examinar la cuestión. Se trataría de la emisión de un empréstito para la construcción de casas, adquisición de material y acondicionamiento de tierras y de medios de comunicación necesarios para la instalación de los refugiados.

Según los datos facilitados por el Comité, Bulgaria ha tenido que recibir desde 1913 unas 52.000 familias de refugiados, que cuentan actualmente cerca de 220.000 personas, de las cuales 116.000 son aptas para trabajar. De ese número, han sido instaladas definitivamente 30.000, ya por el mismo Gobierno búlgaro, ya por sus propios medios. Otros 25.000 refugiados pueden ser instalados en los distritos urbanos con la ayuda del Gobierno búlgaro, que ha gastado 160 millones de levass en la obra general de instalación. Quedan, pues, unos 60.000 trabajadores que representan unas 30.000 familias, es decir unas 120.000 personas (incluso las que tienen a su cargo), que necesitan aún ser instaladas en tierras. Esos refugiados se encuentran en la mayor miseria, y la mortalidad entre ellos será considerable, si no puede auxiliárseles antes del invierno. Todavía están en el período de migración, yendo de las ciudades a los campos, según las posibilidades o las ocasiones pasajeras que se les ofrecen de encontrar trabajo.

El Comité estima que la instalación de esos refugiados sería muy ventajosa para el Gobierno búlgaro, que podría atenuar así las dificultades de política interior, mejorar sus relaciones exteriores, aumentar los recursos económicos del país y proseguir la labor de reconstrucción ya emprendida.

Calcula el Comité, en cuanto al aspecto técnico del problema, que para resolverlo bastaría un empréstito de dos millones y medio de libras esterlinas. El producto de ese empréstito habría de ingresarse en una cuenta especial, sometida a una intervención independiente ejercida por un organismo o por un agente de la Sociedad de las Naciones, que no liberaría los fondos sino para los gastos previstos en el plan de instalación y que suprimiría todos los adelantos caso de que los fondos liberados no fueran utilizados de conformidad con lo estipulado. Además, los socorros deberían ser atribuidos únicamente a los dependencias bulgaras.

En cuanto a las condiciones de emisión, el Comité Financiero cree que el Gobierno búlgaro debería negociar con los portadores de títulos de empréstitos anteriores a la guerra un acuerdo satisfactorio y reconocer, en general, determinados derechos preexistentes; que también debería modificar los estatutos del Banco Nacional para ponerlos en armonía con los principios aceptados para el funcionamiento de Bancos centrales; que debería aceptar una primera hipoteca sobre ciertos ingresos, como por ejemplo, los derechos de consumo sobre la sal y el alcohol y el monopolio de cerillas, siempre, naturalmente, que esas fuentes de ingreso puedan ser liberadas de la hipoteca general instituida en la parte VIII del Tratado de Neuilly.

El Sr. Vandervelde, Representante de Bélgica y Ponente del Consejo, declaró que había tenido ocasión recientemente de comparar la situación de los refugiados búlgaros con la de los refugiados griegos, que antes de la intervención de la Sociedad de las Naciones no se encontraban en mejores condiciones que aquellos y que actualmente están en el camino de la prosperidad. Añadió que se congratulaba de que el Comité Financiero hubiera hecho proposiciones concretas, y que esperaba

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1926, p. 139.

que así sería posible venir en auxilio de los refugiados búlgaros antes de la entrada del invierno.

A propuesta del Sr. Vandervelde, el Consejo adhirió a los proyectos que le habían sido sometidos. Reconociendo la urgencia de la resolución del problema, autorizó a su Presidente a adoptar las medidas necesarias para obtener anticipos, con el fin de atender a las más apremiantes necesidades de los refugiados (adquisición de semillas para la siembra de principios de otoño). Aprobó igualmente el principio de una fiscalización severa y eficaz del empleo del producto del empréstito y la elección de las tierras destinadas a la instalación de los refugiados. Por último, antes de acordar la forma exacta en que se efectuará la fiscalización, decidió consultar a los Representantes de los Estados Miembros de la Sociedad y vecinos de Bulgaria.

El Representante búlgaro dió las gracias al Consejo y al Comité Financiero y aseguró que su Gobierno adoptaría todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las recomendaciones del Comité Financiero.

Falsificación de moneda.

El Consejo se enteró el día 10 de junio de una comunicación del Gobierno francés, de fecha 5 del mismo mes, firmada por el Sr. Briand.

En esa comunicación declara el Gobierno francés que « las numerosas falsificaciones hechas en estos últimos años de la moneda nacional de varios países han llamado su atención ». A su juicio, ese problema de la falsificación de moneda no constituye solamente un peligro para el crédito público del Estado víctima, sino que podría llegar a perturbar, como resultante directa, el orden público internacional.

Parece, dice el Sr. Briand en su comunicación, que todos los Estados tienen interés y aun el deber de estudiar en común, para reforzar los medios defensivos de que disponen separadamente y para ponerse en condiciones de ayudarse mutuamente, las estipulaciones convencionales en virtud de las cuales podrían combatir mejor el « crimen internacional » que la falsificación de moneda constituye.

El Sr. Briand estima que esa cooperación podría realizarse coordinando los esfuerzos de las magistraturas y de las policías de los diferentes países; modificando las legislaciones penales para castigar, en todos los casos, la falsificación de monedas extranjeras, con penas equivalentes a las impuestas por la falsificación de las monedas nacionales; creando una Oficina internacional que reuniría una documentación concreta sobre el origen de los billetes falsificados y los procedimientos de los falsificadores.

El Representante de Francia, Sr. Paul-Boncour, expuso las razones que han inducido al Gobierno francés a formular esa proposición « nacida del ejemplo y de la experiencia de hechos especiales ».

El Sr. Benes, Representante de Checoslovaquia, declaró, por su parte, que adhería a la iniciativa del Gobierno francés y explicó por qué el Gobierno checoslovaco se interesaba muy especialmente en esa cuestión.

El Representante del Imperio británico declaró, a su vez, que la cuestión planteada por el Gobierno francés revestía indudable interés internacional y que el hecho de disculpar por razones políticas las empresas de falsificación de moneda no contribuía ciertamente al mantenimiento de la paz internacional.

El Consejo acordó someter al examen del Comité Financiero y del Comité de jurisconsultos las proposiciones del Gobierno francés.

b) Trabajos del Comité preparatorio de la Conferencia Económica Internacional.

Otro de los asuntos que ocupó la atención del Consejo durante su reunión de junio fué el de la preparación de la Conferencia Económica internacional, quedando enterado de los trabajos del Comité preparatorio. A propuesta del Sr. Vandervelde, Re-

presentante de Bélgica, aprobó el informe del Comité, felicitándole por el método escogido y por los resultados ya obtenidos.

En sustitución del Sr. Gustavo Ador, impedido por razones de salud de desempeñar la misión que se le había confiado, nombró el Consejo al Sr. Theunis para la Presidencia del Comité.

Además, el Consejo determinó la misión del Comité, que debe consistir :

1) en elaborar, ampliando en caso de necesidad ciertas cuestiones, el programa de la Conferencia, que será sometido, para su aprobación final, al Consejo;

2) en reunir una documentación que habrá de utilizar la futura conferencia.

Por último, el Consejo encargó al Sr. Theunis que, de acuerdo con el Secretario General, fijase la fecha de la próxima reunión del Comité.

3. — COMUNICACIONES Y TRÁNSITO

a) *Reforma del Calendario (1).*

El Comité especial de estudio de la reforma del calendario se reunió en los días 23 y 24 de junio en Ginebra, bajo la presidencia del Sr. van Eysinga, Profesor de la Universidad de Leyden.

Asistieron a la reunión los Sres. Eginitis, Director del Observatorio de Atenas, el Reverendo T. E. E. Philips, Secretario de la « Royal Astronomical Society », de Londres, el Sr. Bigourdan, ex Presidente del Comité del Calendario de la Unión astronómica, y el Sr. Willis H. Booth, Presidente de la Cámara de Comercio Internacional.

El Comité examinó las respuestas de los Gobiernos al cuestionario que se les había dirigido el 28 de octubre de 1921 a fin de completar los datos ya recibidos sobre la estabilidad de la fiesta de Pascua de Resurrección, y adoptó un informe final, destinado a la Comisión de Comunicaciones y Tránsito, sobre los diferentes sistemas de reforma general del calendario y sobre la estabilidad de la fiesta de Pascua.

b) *Envío de un Comité de especialistas a Polonia.*

En el corriente del mes de junio salió para Polonia una Comisión de especialistas, constituida de acuerdo entre el Gobierno polaco y la Comisión de Comunicaciones y Tránsito de la Sociedad de las Naciones.

Esa Comisión deberá prestar su colaboración para el examen de importantes proyectos de nuevas vías navegables.

La Subcomisión de la navegación interior, que había emprendido una encuesta general sobre la situación de la navegación interior en Europa, conforme a los acuerdos de la Conferencia de Génova, decidió en su última reunión, autorizar a su Presidente a designar especialistas para llevar a cabo estudios sobre el terreno, cuando los Gobiernos interesados lo estimasen conveniente.

El envío de la misión a Polonia obedece precisamente a un acuerdo entre el Gobierno polaco y el Presidente de la Subcomisión de Navegación interior.

La Comisión está formada por el Mayor Case, de la Compañía norteamericana Ulan y por los Srs. Nyhoff, Ingeniero consejero, ex ingeniero del Waterstaat holandés, y Vatier, ingeniero en Jefe de Caminos y Puertos y director de vías de navegación y puertos marítimos en el Ministerio de Obras Públicas de Francia.

4. — COOPERACIÓN INTELLECTUAL

La composición de la Comisión de Cooperación Intelectual fué objeto de las deliberaciones del Consejo el día 9 de junio.

(1) Véase *Boletín Mensual*, febrero de 1925, p. 52.

Cuando la Comisión fué constituida en 1922, los miembros que la componían fueron nombrados sin límite de tiempo. Ahora bien, más tarde esa Comisión ha llegado a ser un órgano permanente de la Sociedad de las Naciones. De aquí que el Consejo haya creído deber fijar en cinco años (a contar de la fecha del acuerdo) la duración de los mandatos de sus miembros. Esos mandatos podrán ser renovados.

En sustitución del Sr. Torres Quevedo, dimisionario, el Consejo designó al Sr. Casares, Miembro de la Real Academia Española.

Además, acordó el Consejo aumentar el número de los especialistas que constituirán el Subcomité de enseñanza a la juventud de los fines de la Sociedad de las Naciones, a fin de dar entrada en el mismo a una mujer y para que tengan en él mayor representación los Estados de la América latina.

VI. — Cuestiones administrativas.

MANDATOS

a) *Trabajos de la Comisión.*

(Novena reunión.)

La Comisión de Mandatos celebró su novena reunión en Ginebra en los días 8 al 25 de junio.

Tomaron parte en sus tareas :

el Sr. Freire d'Andrade (portugués), Sir Frederick Lugard (inglés), los Sres. Merlin (francés), Palacios (español), Pierre Orts (belga), William Rappard (suizo), Van Rees (holandés), el Marqués Theodoli (italiano), la Sra. Wicksell (sueca), el Sr. Yamanaka (japonés) y el Sr. Grimshaw, Representante de la Oficina Internacional del Trabajo, este último con voz consultiva.

Varias potencias mandatarias, defiriendo al deseo expresado reiteradamente por la Comisión, habían confiado la misión de facilitar explicaciones a aquella o de asesorar a los representantes acreditados, a los funcionarios responsables de la administración de los territorios bajo mandato o a funcionarios superiores de dicha administración.

Así, fueron oídos por la Comisión : el Sr. Marchand, Comisario de la República francesa en el Camerón; el Sr. Marzorati, Comisario Real del Gobierno belga en Ruanda-Urundi; el Coronel Symes, Secretario General del Gobierno de Palestina; el Sr. John Scott, Secretario General del Gobierno de Tanganyika, y el Sr. Carrodus, Secretario del « Home and Territories Department » del Gobierno australiano.

Por otra parte, el Sr. Henry de Jouvenel, Alto Comisario de la República francesa en Siria, había comunicado a la Comisión que estaría a su disposición para exponerle la situación general de Siria y del Líbano desde su llegada a dichos territorios.

El orden del día abarcaba como de costumbre :

1) el examen de las Memorias anuales de algunas Potencias mandatarias sobre la administración de los territorios que le han sido confiados; 2) el examen de varias peticiones, y 3) el estudio de diferentes cuestiones de interés general.

Antes de abordar el orden del día, la Comisión se enteró de un informe del Sr. van Rees, en su calidad de Presidente, sobre la actividad de la Comisión desde su última reunión, así como de una exposición del Jefe de la Sección de Mandatos, Sr. Catastini, sobre los trabajos de la Sección. La Comisión reeligió para la presidencia al Marqués Theodoli y para la vicepresidencia al Sr. van Rees.

I. — EXAMEN DE LAS MEMORIAS.

En presencia de los respectivos representantes acreditados, la Comisión examinó las Memorias sobre los territorios siguientes : Nauru y Nueva Guinea (Sir Joseph

Cook, Alto Comisario de Australia en Londres, asesorado por el Sr. Carrodus en lo relativo a Nueva Guinea); Sudoeste africano (J. Smit, Alto Comisario para la Unión Sudafricana en Londres); Camerón francés (Sr. Duchene, Director de Asuntos políticos en el Ministerio de Colonias, asesorado por el Sr. Marchand); Togo francés (Sr. Duchene); Ruanda-Urundi (Sr. Halewyck, Director General en el Ministerio de Colonias, asesorado por el Sr. Marzorati); Palestina (Coronel Symes), y Tanganyika (Sr. Scott, asesorado por el Sr. Clauson).

Se acordó aplazar hasta la reunión del otoño el examen de las Memorias correspondientes a 1923/1924 y 1925 sobre el Irac, a fin de poder examinarlas en presencia de Sir Henry Dobbs, Alto Comisario para el Irac, que no había podido trasladarse a Ginebra para asistir a la reunión.

Asimismo se decidió aplazar hasta el mes de noviembre el examen de la Memoria definitiva sobre Siria en 1925, a fin de poder enterarse al mismo tiempo de los resultados de la encuesta anunciada por el Gobierno francés, encuesta que debería responder a determinadas preguntas hechas por la Comisión. La encuesta está realizándose actualmente.

II. — DECLARACIONES DEL SR. DE JOUVENEL

El Sr. Henry de Jouvenel, Alto Comisario de la República francesa en Siria, asesorado por el Sr. Robert de Caix, ex Secretario General de la Alta Comisaria, hizo en sesión pública una exposición general de la situación en Siria y en el Líbano, pasando en revista los acontecimientos ocurridos en cada uno de los cuatro Estados de la Confederación (Alauitas, Djebel-Druse, Gran Líbano y Siria) y poniendo de manifiesto los progresos realizados desde su llegada. Respondió el Alto Comisario francés a algunas críticas formuladas en ciertas peticiones dirigidas a la Sociedad de las Naciones contra su administración y entregó a la Comisión el texto del Convenio de Angora que él mismo ha negociado con el Gobierno turco. Ese acuerdo, dijo, que será registrado, de conformidad con el artículo 18 del Pacto, una vez que haya sido ratificado, constituye un pacto de buena vecindad, de amistad y de no agresión.

En reunión privada, el Sr. H. de Jouvenel facilitó a la Comisión informes complementarios, especialmente sobre las razones que dan lugar a las peticiones y sobre sus autores, sobre los jefes de la oposición, las elecciones del mes de enero último, el estado de sitio, las fuerzas locales y la moneda.

El Presidente, después de dar las gracias al Sr. de Jouvenel y de expresarle el deseo de la Comisión de que se le informe con la mayor exactitud posible, a fin de poder colaborar mejor con la Potencia mandataria, rindió homenaje al esfuerzo realizado desde hace seis meses.

III. — PETICIONES

1) *Examen de las peticiones.* — En el curso de su reunión, se enteró la Comisión de cinco peticiones y de las observaciones presentadas sobre ellas por las Potencias mandatarias interesadas.

Las peticiones emanaban del Congreso árabe de Palestina, de la Organización Aguda Israel, del Consejo Nacional de los judíos de Palestina (Waad Leumi), de la organización sionista y de algunos miembros del Clan Adjigo (Togo francés).

La Comisión aprobó los informes presentados sobre cada una de las peticiones, acordando someterlos al Consejo, a fin de éste dé a conocer su parecer.

2) *Tramitación de las peticiones.* — La Comisión se ocupó de la tramitación a que habían de sujetarse las peticiones y comunicó al Consejo su punto de vista en la materia.

IV. — CUESTIONES DE INTERÉS GENERAL

Fueron también objeto de las deliberaciones de la Comisión varias cuestiones de interés general relacionadas con el sistema de los mandatos. Así, revisó, fundándose en la experiencia adquirida, los cuestionarios relativos a los mandatos «B» y «C», que había dirigido en un principio a las Potencias mandatarias para facilitar la redacción de sus Memorias anuales.

* * *

Siguiendo la costumbre establecida, la Comisión dió traslado al Consejo, juntamente con su informe sobre los trabajos de su novena reunión, de las observaciones que ha creído deber formular acerca de los territorios bajo mandato cuya gestión había examinado.

b) *Acuerdos del Consejo.*

El Consejo, por su parte, examinó en el curso de su cuadrigésima reunión, algunas cuestiones relativas a la administración de los territorios bajo mandato. Se ocupó de varios problemas de interés general planteados por la aplicación del artículo 22 del Pacto, y dió a conocer su criterio sobre el procedimiento que debe seguirse para responder a las peticiones.

1) *Problemas de carácter general.* — En fecha 29 de agosto de 1924 había pedido el Consejo a las Potencias mandatarias que le dieran a conocer su opinión acerca de determinadas cuestiones de interés general, sobre las cuales había llamado su atención la Comisión de Mandatos, a saber : el reclutamiento militar, fuera de los territorios bajo mandato, de los habitantes de los mismos; los bienes domaniales (derechos de las Potencias mandatarias en virtud del artículo 120 y del párrafo 2 del artículo 257 del Tratado de Versalles), y la definición de ciertos términos relativos al comercio de bebidas alcohólicas.

En diciembre de 1925, reiteró el Consejo esa invitación a las Potencias mandatarias.

Habiéndose recibido las respuestas, el Consejo, a propuesta del Sr. Sjöborg, ponente, aprobó el punto de vista expresado por la Comisión de Mandatos sobre el reclutamiento militar y los bienes domaniales.

a) *Reclutamiento militar.* — Por lo que se refiere al reclutamiento militar, la Comisión, en su tercera reunión, celebrada en 1923, se había expresado en los siguientes términos :

Se violaría el espíritu, si no la letra, del Mandato, si el mandatario reclutase a los indígenas del territorio bajo mandato (cualquiera que sea el lugar en que los mismos se presenten al alistamiento) para que sirvan en los cuerpos militares o fuerzas de policía que no estén cantonados de manera permanente en el territorio y que no sean utilizados exclusivamente en los límites del mismo territorio, para su defensa y para el mantenimiento del orden.

b) *Bienes domaniales.* — Sobre los bienes domaniales se había expresado así la Comisión :

Las Potencias mandatarias no poseen, en virtud de los artículos 120 y 257 (párrafo 2) del Tratado de Versalles más derecho sobre cualquiera de las partes de los territorios bajo mandato, que el resultante de la misión, que se les ha confiado, de administrar esos territorios.

Si el texto de una disposición legislativa sobre el régimen de bienes inmuebles pudiera autorizar conclusiones contrarias a ese principio, sería de desear que ese texto fuera modificado en forma que todo equívoco desapareciera.

Además, el Consejo aprobó las observaciones presentadas por su ponente, que constituyen, a su juicio, una interpretación oficial del texto redactado por la Comisión.

c) *Comercio de bebidas alcohólicas.* — Por lo que respecta a la cuestión del comercio de bebidas alcohólicas, el Consejo encargó a la Comisión de Mandatos que examinara las opiniones expresadas por las Potencias mandatarias sobre el particular y que le comunicase las conclusiones a que llegase como consecuencia de un nuevo examen de la cuestión.

2) *Tramitación para responder a las peticiones* (1). — La cuestión del procedimiento que conviene adoptar para responder a las peticiones, planteada por el Representante de la Gran Bretaña en marzo último, había sido inscrita en el orden del día de la cuadrigésima reunión del Consejo.

A propuesta del Ponente, Sr. Sjöborg, Representante de Suecia, el Consejo aprobó el procedimiento aplicado de hecho actualmente por lo que se refiere a las respuestas a los peticionarios, añadiendo que sería preferible que la Comisión redactase en cada caso sus observaciones sobre las peticiones, de manera que sea posible transmitir las a los peticionarios sin comunicarles al mismo tiempo las observaciones generales sobre la Memoria de la Potencia mandataria.

VII. — Protección de Minorías.

MUSULMANES DE ORIGEN ALBANÉS EN GRECIA

Examinó el Consejo la cuestión de los musulmanes de origen albanés en Grecia (2) en su reunión del 9 de junio, observando que la emigración obligatoria prevista por el Convenio de Lausana estaba casi terminada en toda Grecia y que sus mandatarios (3) habían suprimido en todas partes sus representaciones locales.

A propuesta del Vizconde Ishii, Representante del Japón, el Consejo encargó a los mandatarios que considerasen su mandato como terminado y le enviasen un informe final a título de información, sobre ciertos casos aún pendientes de la decisión de la Comisión Mixta de Canje de las poblaciones griega y turca.

VIII. — Cuestiones políticas.

1. — FRONTERAS DEL IRAC

El Representante del Imperio Británico, Sir Austen Chamberlain, dió cuenta al Consejo, el día 7 de junio, de que las negociaciones entabladas por recomendación del mismo Consejo (4) entre los Gobiernos británico y turco, habían terminado satisfactoriamente.

Declaró Sir Austen Chamberlain que en virtud del acuerdo que acababa de concertarse, se cedía a Turquía una parte poco extensa de territorio, y rogó al Consejo que se sirviera aprobar esa cesión, que sin perjudicar en nada los intereses del Irac, daba satisfacción a las partes interesadas. Añadió que el trazado de la frontera se llevaría a cabo sobre el terreno, bajo los auspicios de una Comisión de tres miembros, cuyo presidente sería nombrado por el Presidente de la Confederación

(1) Véase *Boletín Mensual*, febrero de 1923, p. 36.

(2) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1926, p. 80.

(3) Véase *Boletín Mensual*, enero de 1925, p. 16.

(4) Véase *Boletín Mensual*, diciembre de 1925, p. 348.

suiza. El acuerdo será comunicado al Secretario General y registrado de conformidad con el artículo 18 del Pacto.

El Sr. Scialoja, Representante de Italia, que presidía el Consejo cuando se resolvió la cuestión de Mossul, felicitó a los Gobiernos británico y turco por la satisfactoria solución a que habían llegado. A su juicio, el acuerdo concertado es una prueba más de la gran utilidad de la intervención de la Sociedad de las Naciones en los conflictos internacionales. « Los plazos, dijo, observados por la Sociedad de las Naciones en la realización de su obra, no constituyen retrasos. Muy al contrario, esos plazos representan la mejor manera de conseguir soluciones definitivas y prácticas ».

El Presidente Sr. Guani (Uruguay) expresó la satisfacción del Consejo por haberse al fin resuelto una cuestión que, en un momento dado, había podido poner en peligro las relaciones pacíficas entre dos Estados.

A su propuesta, el Consejo tomó nota de las declaraciones de Sir Austen Chamberlain.

2. — MEMORIA DE LA DIETA DEL TERRITORIO DE MEMEL

El Secretario General de la Sociedad de las Naciones comunicó en el curso del mes de junio al Gobierno lituano, que los Representantes del Imperio Británico, de Francia, de Italia y del Japón en el Consejo de la Sociedad de las Naciones habían pedido que se inscribiera en el orden del día de la próxima reunión del Consejo la cuestión planteada por una Memoria de la Dieta del Territorio de Memel en la que se alega que habiendo cometido Lituania diferentes violaciones del Convenio de Memel de 8 de mayo de 1924, se justificaría la apertura del procedimiento establecido en el artículo 17 de dicho Convenio.

En el artículo 17 alegado « las Altas Partes Contratantes (Francia, Gran Bretaña, Italia y el Japón de una parte y Lituania de otra) declaran que todo miembro del Consejo de la Sociedad de las Naciones tendrá derecho a llamar la atención del Consejo sobre cualquier infracción de las disposiciones del presente Convenio ». El procedimiento de aplicación de ese artículo fué establecido en virtud de una decisión Consejo del 28 de septiembre de 1925, encargando al Secretario General, que en el caso de recibir del comunicaciones espontáneas dirigidas al Consejo o a la Sociedad de las Naciones, que revistiesen cierta gravedad y se refiriesen a infracciones o supuestas infracciones del Convenio de Memel, diera conocimiento de ellas, a título de información y sin comentarios, a los Miembros del Consejo.

Los Representantes en el Consejo de los países antes mencionados, signatarios del Convenio de Memel, declaran en la nota que han dirigido al Secretario General, que han estudiado detenidamente la Memoria de la Dieta y que sin haber formado todavía una opinión sobre el fondo del asunto, consideran que las alegaciones contenidas en esa Memoria deben ser examinadas por el Consejo.

Además, proponen que se invite al Gobierno lituano a presentar oportunamente las observaciones que estime pertinentes acerca de la Memoria en cuestión, para que sean comunicadas a los Miembros del Consejo antes de la próxima reunión.

IX. — Cuestiones sociales y humanitarias

1. — TRÁFICO EN OPIO

a) Octava reunión de la Comisión del Opio (1).

La Comisión del Opio celebró en Ginebra su octava reunión en los días 26 de mayo al 8 de junio, adoptando diferentes acuerdos en relación con el estado de las

(1) Véase *Boletín Mensual*, mayo de 1926, p. 142.

ratificaciones del Convenio de Ginebra, la adhesión de Turquía al Convenio de El Haya, el contrabando en el Golfo pérsico, las medidas de policía para asegurar la intervención del tráfico ilícito, las estadísticas sobre embargos de drogas nocivas y la importancia de las comunicaciones directas entre las autoridades encargadas de aplicar las leyes de represión del tráfico ilícito.

* * *

Después de examinar los informes de que disponía, la Comisión hubo de darse cuenta de la gravedad de la situación actual por lo que respecta al tráfico ilícito; los embargos de opio y otras drogas nocivas han sido importantes y no hay duda de que la fabricación de esas drogas es considerablemente superior a las necesidades médicas y científicas. La Comisión pudo convencerse una vez más de la urgente necesidad de que entre en vigor el Convenio de Ginebra de 1925, para asegurar eficazmente la fiscalización internacional del tráfico clandestino en opio, etc. De aquí que haya expresado su vivo deseo de que los países adhieran lo más pronto posible a dicho Convenio, a fin de que pueda aplicarse el mecanismo de intervención creado por el Convenio. También insistió en el interés que para ella reviste la ratificación del Convenio por los Estados Miembros del Consejo, puesto que, según los artículos 36 y 19, la entrada en vigor del Convenio depende de la ratificación de esos Estados.

Por otra parte, la Comisión ha tomado nota con satisfacción de la declaración del Representante de Austria, según la cual su Gobierno ha decidido retirar las reservas que había formulado al firmar el Convenio del opio de 1925.

Aplicación del Convenio de El Haya. — En vísperas de entrar en vigor el Convenio de 1925, sin cuya aplicación no cree pueda ser efectiva la represión internacional del tráfico ilícito, la Comisión ha creído deber limitarse, en general, a examinar la situación actual de las ratificaciones y la aplicación del Convenio de El Haya (1912). Examinó los informes anuales de los Gobiernos, así como las informaciones que ha recibido sobre el comercio de drogas nocivas y llamó la atención de los Estados sobre la importancia que concede a esos informes y a su envío con regularidad.

La Comisión observó una agravación de la situación en las exportaciones procedentes del Golfo pérsico, por lo que ha creído necesario reiterar las recomendaciones que había dirigido el año pasado a los países interesados.

Por lo que se refiere a la situación en el Extremo Oriente, se enteró de los datos que le ha facilitado el Representante de la India sobre la política de su Gobierno en la cuestión del opio. Tomó nota de que los convenios elaborados por la primera Conferencia de Ginebra entrarán en vigor entre tres de los países signatarios (Gran Bretaña, Francia e India) el 28 de julio de 1926.

Recomendaciones especiales. — La Comisión rogó al Consejo que llamase la atención de los Gobiernos sobre determinadas medidas relativas: 1º a las pólizas de seguro marítimo de los envíos de opio; 2º al contrabando de drogas nocivas que se practica por correo y con destino al Extremo Oriente; 3º a la utilidad de las relaciones directas entre las autoridades encargadas de aplicar las leyes sobre la represión del tráfico ilícito; 4º a la necesidad de que se establezca un contacto directo entre esas autoridades. A ese propósito, el Sr. Woods propuso, en una exposición que hizo sobre la aplicación de las disposiciones relativas a la intervención del tráfico de drogas nocivas en los Estados Unidos de Norteamérica, la convocación de una Conferencia internacional de autoridades de policía, y de otra de fabricantes de esas drogas.

Documentación de la Comisión. — La Comisión pidió al Secretario General que adopte medidas para completar la documentación, especialmente sobre la legislación relativa al opio en los diferentes países y sobre el régimen de los puertos francos.

b) *Producción del opio en Persia.*

La Comisión de encuesta sobre la producción del opio en Persia regresó a Ginebra en el mes de junio, para preparar el informe que ha de presentar al Consejo sobre los resultados de su viaje.

Esa Comisión, constituida en diciembre último por el Consejo de la Sociedad de las Naciones, está formada por los Sres. Delano (Estados Unidos), Presidente, Profesor Cavara (Italia) y Cayla (Francia) (1).

Partió de Ginebra en el mes de marzo último y en el curso de su viaje visitó gran parte del país y la mayoría de las grandes ciudades, estudiando los diferentes cultivos de la adormidera, las condiciones del mercado, la situación por lo que se refiere a la mano de obra, las cuestiones de transporte, etc. También tuvo ocasión de oír el parecer del Gobierno persa, de los miembros de la Comisión financiera norteamericana y de gran número de otras personalidades.

Durante su estancia en Persia, la Comisión fué considerada como huésped del Gobierno persa, el cual le ha prestado además toda la ayuda que necesitaba para el cumplimiento de su misión.

* * *

El Consejo, a propuesta del Sr. Guani, Representante del Uruguay, tomó nota en su reunión del 7 de junio, del ofrecimiento hecho por la Oficina norteamericana de Higiene social, de contribuir con una cantidad de hasta 50.000 francos oro a los gastos de la Comisión de encuesta sobre la producción del opio en Persia que excedan del total del crédito votado por la Sexta Asamblea y de la primera contribución de la misma Oficina.

Acordó expresar con ese motivo sus gracias a la Oficina norteamericana de Higiene social por su generoso ofrecimiento.

2. — PROTECCIÓN A LA JUVENTUD Y A LA INFANCIA

a) *Informe del Comité para la supresión de la trata de mujeres.*

El Consejo se enteró el 7 de junio del informe del Comité para la supresión de la trata de mujeres sobre los trabajos de su quinta reunión (2), y encargó al Secretario General que se ponga en relación con los Gobiernos interesados, a fin de acuerdos adoptados por la Comisión.

b) *Informe del Comité de protección a la infancia.*

El día 9 de junio se enteró el Consejo del informe del Comité de protección a la infancia sobre los trabajos de su última reunión (3).

El Consejo encargó al Secretario General que ruegue a los Gobiernos que no han remitido aun datos acerca de la edad del consentimiento y del casamiento, que adopten las medidas oportunas para conformarse a ese deseo del Consejo.

Pidió el Consejo al Comité que le presente un informe sobre el funcionamiento de la Organización en la forma en que se halla constituida actualmente. Expresó además el deseo de que el Comité tenga en cuenta en lo sucesivo los límites fijados a su competencia por la Sexta Asamblea y se esfuerce por restringir el campo de

(1) Véase *Boletín Mensual*, diciembre de 1925, p. 356.

(2) Véase *Boletín Mensual*, abril de 1926, p. 113.

(3) Véase *Boletín Mensual*, abril de 1926.

sus investigaciones, a fin de que obtenga resultados que ofrezcan interés práctico a los Gobiernos.

Con ese motivo, Sir Austen Chamberlain, Representante de la Gran Bretaña, Ponente, hizo las siguientes observaciones :

Como ya se ha declarado anteriormente, la protección a la infancia no corresponde esencialmente a la acción internacional y, como lo indica el acuerdo de la Asamblea, los fines que la Sociedad puede perseguir en ese orden son limitados. La protección a la infancia es un término vago que puede considerarse como aplicable a gran número de asuntos muy diferentes y es comprensible que el Comité, en presencia de un campo tan amplio de investigaciones, haya tenido la tentación de ir más allá de los límites que la Asamblea había fijado a su actividad. El Comité, en cuyo seno figuran hombres y mujeres que se interesan vivamente por esos problemas, ha consagrado indudablemente mucho tiempo y atención a las cuestiones que se le habían sometido y ha facilitado un informe interesante. Sin embargo, varias de las cuestiones tratadas en el informe parecen corresponder más bien al terreno nacional que al internacional y no estar comprendidas en el campo de acción del Comité tal y como fué definido por la Asamblea. Así ocurre, por ejemplo, con el deseo expresado por el Comité acerca de la « recreación », es decir que « en todos los proyectos de construcción o de transformación de centros urbanos se reserven lugares para juegos al aire libre o bajo techo, así como piscinas de natación ». Otro tanto puede decirse de otros puntos del proyecto. Personalmente, yo me inclinaría a formular igual observación con respecto a otras encuestas realizadas por el Comité, por ejemplo, la relativa a la « recreación » y a la « educación biológica ». A mi juicio, es peligroso para la Sociedad el inmiscuirse así en el terreno puramente nacional de los Estados Miembros, pues sería de temer que esos Estados vean mal esa inmisión y se pierda de vista la finalidad real de la Sociedad de las Naciones.

Numerosas cuestiones han sido presentadas o enviadas al Subcomité de conexión para que las examine e informe sobre ellas. Esa medida no puede dar lugar a objeciones, pero sería de desear que el Comité, antes de ampliar su programa, procure asegurarse de que las cuestiones nuevas que se presenten son estrictamente de su competencia y si hubiere dudas, consulte al Consejo antes de comenzar a examinar nuevas cuestiones.

Por lo que se refiere a la cuestión de los tribunales para la infancia, he sabido que la Comisión internacional de prisiones tiene la intención de proceder a una encuesta general sobre el particular; en esas condiciones, estimo que el Consejo podría esperar informes complementarios antes de adoptar una decisión definitiva sobre el acuerdo de la Comisión en la materia.

3. — ESCLAVITUD

En vista del proyecto de Convenio elaborado por la Sexta Asamblea para suprimir la esclavitud en todas sus formas, se había invitado a los Estados Miembros de la Sociedad y a los Estados siguientes : Afganistán, Alemania, Egipto, Ecuador, Estados Unidos, Méjico, Sudán, Turquía, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, a dar a conocer, antes del 1 de junio, sus observaciones sobre la cuestión (1).

Hasta ahora han comunicado su parecer diez y nueve países, a saber : Australia, Austria, Bulgaria, Cuba, Dinamarca, Estonia, Egipto, Estados Unidos, Etiopía, Finlandia, Gran Bretaña, India, Japón, Letonia, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Reino serbo-croata-esloveno, y Sudán. Además, la Santa Sede ha dirigido al Secretario General, por mediación del Noncio Apostólico en Suiza, una Memoria sobre el proyecto de Convenio, memoria que será comunicada a los Gobiernos juntamente con las demás respuestas recibidas.

El Consejo se enteró de esas respuestas en fecha 9 de junio y acordó el procedimiento que habrá de seguirse para la conclusión del Convenio en septiembre próximo

(1) Véase *Boletín Mensual*, septiembre de 1925, p. 248.

A ese efecto, decidió inscribir la cuestión en el orden del día de la Séptima Asamblea e invitar a todos los Estados Miembros de la Sociedad a conferir a uno de sus delegados en la Asamblea las poderes necesarios para firmar el Convenio que fuera eventualmente adoptado.

4. — REFUGIADOS RUSOS Y ARMENIOS

El Dr. Nansen, Alto Comisario para los refugiados, presentó al Consejo un informe sobre los resultados de la Conferencia intergubernamental celebrada en Ginebra del 10 al 12 de mayo. En ella estaban representados 24 Estados.

La misión de la Conferencia consistía, conforme al Acuerdo de la Sexta Asamblea, en mejorar el sistema de certificados de identidad, así como crear y administrar un fondo destinado a favorecer la emigración de los refugiados rusos. En ella se llegó a un acuerdo que firmaron 22 de los Estados representados.

El Consejo, después de enterarse, en su reunión del día 10 de junio, del informe del Alto Comisario y del acuerdo concertado, decidió inscribir en el orden del día de la próxima Asamblea las resoluciones de la Conferencia e invitar a los Estados Miembros a comunicar en esa ocasión las medidas adoptadas en sus territorios para aplicar las disposiciones del acuerdo.

X. — Cuestiones varias.

1. CONVOCACIÓN DE UNA REUNIÓN DE REPRESENTANTES DE AGENCIAS TELEGRÁFICAS DE PRENSA

Habiendo podido comprobar, en su reunión del 10 de junio, que los trabajos preparatorios para la convocación en Ginebra de un Comité de especialistas en prensa ⁽¹⁾ se hallaban bastante adelantados, el Consejo acordó, a propuesta del Sr. Vandervelde, Representante de Bélgica, invitar a los representantes de las Agencias telegráficas a reunirse en Ginebra durante el mes de agosto próximo.

El Consejo estimó que esa reunión, de la cual espera recibir indicaciones muy útiles para la elaboración de un programa, no debería ser demasiado numerosa, a fin de permitir un trabajo rápido, si bien en todo caso, debería comprender un número suficiente de delegados para que todas esas vastas organizaciones mundiales pudieran considerarse representadas.

Por consiguiente, el Consejo rogó al Secretario General que invitase a las Agencias siguientes :

Americana (Agencia)	(Brasil)
Associated Press.	(Norteamérica)
Avala Agence.	(Reino serbo-croata- esloveno).
Exchange Telegraph.	(Imperio Británico)
Havas (Agencia).	(Francia)
Nippon Dempo Tsushin Sha.	(Japón)
Nippon Shimbun Rengosha	(Japón)
Radio (Agencia)	(Francia)
Reuters Limited	(Imperio Británico)
Stefani (Agencia)	(Italia)
Suiza (Agencia Telegráfica)	(Suiza).

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1926, p. 64.

Tass (Telegrafnoe Agenshvo Sovietska- vo Zoyuza)	(Rusia)
Telegraphen Union	(Alemania)
Tidningarnas Telegrambyra	(Suecia)
United Press	(Norteamérica)
Wolff Bureau	(Alemania)

2. CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE ASAMBLEAS Y DE UN EDIFICIO PARA LA SECRETARÍA

Habiendo acordado la Asamblea extraordinaria del mes de marzo la compra de un terreno situado a orillas del lago de Ginebra y votado los créditos necesarios para la construcción de un edificio destinado a las reuniones de la Asamblea y a las oficinas de la Secretaría permanente ⁽¹⁾, el Consejo decidió abrir el 25 de julio un concurso internacional de arquitectos en el que podrán tomar parte los nacionales de todos los Estados Miembros, así como los de Alemania, de la Ciudad Libre de Danzig y del Territorio del Saar.

Se concederán premios por un importe total de 165.000 francos para recom-
pensar los mejores proyectos.

El jurado, encargado del estudio y clasificación de los concurrentes, ha dirigido el siguiente llamamiento a los arquitectos :

Se dirige un llamamiento a los arquitectos a fin de que ese edificio sea conce-
bido no solo con la preocupación de agrupar en forma práctica y moderna todos
los organismos esenciales que serán indispensables para el funcionamiento de la
Sociedad de las Naciones, sino también con la de que esa concepción exprese
el alto destino de un monumento que, por la pureza de su estilo, la armonía de
sus líneas, está llamado a simbolizar la gloria pacífica del Siglo XX.

El terreno en que ha de ser construido el edificio se halla en una situación
magnífica; hacia la carretera de Lausana presenta una parte culminante, de donde
se extiende en suave pendiente por céspedes y avenidas umbrosas hasta la mis-
ma orilla del lago. El terreno tiene allí en una longitud de más de 400 metros
por un camino que bordea el lago y que pertenece a la propiedad. Ese camino
podría ser ensanchado y constituye un admirable paseo, desde el cual se extiende
la vista hasta el Mont Blanc en un maravilloso panorama.

En esas condiciones de magnitud y de belleza se trata de elaborar el proyecto
del Palacio, sede de la Sociedad de las Naciones.

Los gastos de construcción no deberán exceder en total de 13 millones de francos
suizos.

XI. — Notas Iberoamericanas.

ARGENTINA. — El Ministro de Relaciones Exteriores comunica telegráfi-
camente que el Sr. A. Unsain reemplazará al Sr. Lugones en la octava reunión de la
Comisión Internacional de Cooperación Intelectual que se celebra en Ginebra en el
mes de julio.

CUBA. — El Secretario de Estado de la República anuncia el nombramiento
del Sr. Ramiro Hernández Portela, Encargado de Negocios de la República en París,
como representante del Gobierno cubano ante el Instituto Internacional de Coope-
ración Intelectual de París.

ECUADOR. — El Ministro de Relaciones Exteriores informa que el Gobierno
ecuatoriano está dispuesto a adherirse a la Unión Internacional de Socorro.

(1) Véase *Boletín Mensual*, marzo de 1926, p. 57.

EL SALVADOR. — El Ministerio de Relaciones Exteriores participa que el Dr. Gustavo Guerrero representará al Gobierno de El Salvador en la Séptima Asamblea.

ESPAÑA. — Don Julio Casares participa que acepta su nombramiento como miembro de la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual, en sustitución a Don Leonardo Torres Quevedo.

Don Eduardo Cobián anuncia que su Gobierno no le autoriza a continuar como presidente del Subcomité A de la Comisión Preparatoria de la Conferencia del Desarme.

La Legación de España en Berna transmite copia del certificado de depósito en los archivos del Ministerio de Estado en Madrid del instrumento, fechada en 12 de febrero de 1926, por el cual el Gobierno haitiano ha ratificado el Convenio Postal Hispanoamericano, firmado en Madrid el 13 de noviembre de 1920.

GUATEMALA. — El Ministerio de Relaciones Exteriores declara que no existe en Guatemala ningún tratado comercial respecto a los certificados de origen, y que los autoridades aduaneras solamente exigen los certificados de origen, sin derechos de importación, para los productos naturales o fabricados que provienen de los otros Estados de la América Central.

PANAMA. — En contestación a la circular enviada por la Secretaría respecto a la enseñanza a la juventud de la existencia y los objetivos de la Sociedad de las Naciones, la Secretaría de Relaciones Exteriores anuncia el envío de varios ejemplares de las memorias presentadas a la Asamblea Nacional de Panamá en 1920 y 1924, que contienen la información deseada sobre los progresos realizados en materia de enseñanza.

PORTUGAL. — La Señora de Castro e Almeida transmite una nota relativa a la constitución de la Comisión Nacional Portuguesa de Cooperación Intelectual.

URUGUAY. — El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la Doctora Paulina Luisi no podrá asistir a la cuarta reunión del Comité de Encuesta sobre el tráfico de mujeres y niños.

VENEZUELA. — El Servicio de la Sociedad de las Naciones del Ministerio de Relaciones Exteriores participa que el Gobierno de la República ha designado al Doctor José Gil Fortoul representante suyo ante el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París.

XII. — Lista de reuniones futuras.

- 15 y 23 de julio : Reuniones de las Subcomisiones de la Comisión de Cooperación intelectual, Ginebra.
- 26 de julio : Reunión plenaria de la Comisión de Cooperación intelectual, Ginebra.
- 26 de julio : Reunión del Comité de Derecho privado en la navegación fluvial, Hamburgo.
- 3 de agosto : Reunión del Comité técnico de abaluzamiento y alumbrado de costas, Estocolmo.
- 3 de agosto : Reunión del Comité de especialistas para la enseñanza a la juventud de los fines y trabajos de la Sociedad de las Naciones, Ginebra.

- 19 de agosto : Reunión de representantes de las Agencias telegráficas de prensa,
Ginebra.
- 30 de agosto : Reunión del Comité Económico, Ginebra.
- 1 de septiembre : Primera Conferencia de los Estados signatarios del Protocolo del
Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional,
Ginebra.
- 2 de septiembre : Reunión del Comité Financiero, Ginebra.
- 3 de septiembre : Cuadrigésima primera reunión del Consejo, Ginebra.
- 6 de septiembre : Séptima Asamblea de la Sociedad de las Naciones, Ginebra.

FOLLETOS SOBRE LAS ACTIVIDADES

de la

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

(Publicados por la Sección de Información)

El Pacto (con las enmiendas).

Constitución y organización de la Sociedad de las Naciones.

Obra económica y financiera de la Sociedad de las Naciones.

Reconstrucción financiera de Austria.

Comunicaciones y Tránsito.

Problemas políticos.

Higiene y epidemias.

Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

Reducción de Armamentos.

Labor humanitaria de la Sociedad de las Naciones.

Administración financiera y distribución de gastos de la Sociedad de las Naciones.

Mandatos.

Minorías.

Cooperación intelectual.

Danzig y El Saar.

Todos estos folletos están redactados en francés e inglés. Los referentes a la Constitución y organización de la Sociedad de las Naciones, a la Reconstrucción financiera de Austria, a la Organización de Higiene, al Tribunal Permanente de Justicia Internacional y la Cooperación Intelectual han sido traducidos al español.

Precio de cada folleto (en moneda suiza) 25 céntimos.